e juzgado desta ciudad y que no
haia escrituras en fraude de usuras
ni por donde el lego se tometa a la jurisdicion
eclesiastica y que los negocios que ante el
pasaren tocantes a esta ciudad
no lleuara derechos y que no a resumido corona
y en todo hara aquello que por razon
del dicho oficio el y fuere obligado
a lo qual dixo si juro e amen

Luego el dicho Francisco de mondragon
hizo en este libro su sino e firma en la for
ma siguiente

Yo Francisco de mondragon benzal con licencia
del numero desta ciudad de lorca por
nonbramiento de la fize aqui mi signo

en testimonio de verdad

Francisco de mondragon

Por la ciudad vista la solemnidad del juramento
y el sino e firma el dicho Francisco de
mondragon dixeron que usando de los pre
bilegios e costumbre ynmemorial que esta
ciudad tiene le elegian e nonbrauan al uso
y exercicio del dicho oficio de escriuano publico
de numero e juzgado desta dicha ciudad